



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 25 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo** de fecha **22 de febrero del 2019**, bajo la presidencia del señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 0034-2019-T-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la División de Promoción del Turismo, mediante el cual solicita la Aprobación del **Plan de Actividades de Carnavales - 2019**, Informe N° 064-2019-GDE-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 321-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 286-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0034-2019-T-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la División de Promoción del Turismo, mediante el cual solicita la Aprobación del **Plan de Actividades de Carnavales - 2019**, teniendo como objetivo fortalecer la identidad local y promover fechas de trascendencia nacional;

Que, se tiene el Informe N° 064-2019-GDE-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, eleva el Informe N° 0034-2019-T-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la División de Promoción del Turismo, por el que solicita Certificación Presupuestal del **Plan de Actividades de Carnavales - 2019;**

Que, mediante Informe N° 321-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer el plan en referencia que se encuentra certificada según, Nota de Certificación N° 00000060, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);





Que, con Memorandum N° 286-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero del 2019, el Gerente Municipal autoriza a la Unidad de Secretaria General elevar el documento a Sesión de Concejo para su evaluación y posterior aprobación del Plan de Actividades de Carnavales – 2019, denominado “**Vive el Carnaval Aucayaquino**”

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Plan de Actividades de Carnavales – 2019, denominado “Vive el Carnaval Aucayaquino”, con afectación a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000060, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y División de Promoción del Turismo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

 Abog. MADELENA CLOUD TAPIA
 ALCALDESA

